



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
16 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

34º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2011

Tema 17 a) a e) del programa

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales:

Decimoséptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

Séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en
calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Futuros períodos de reunión

Organización del proceso intergubernamental

Organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

- A. Decimoséptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes**

- B. Séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) reiteró su gratitud al Gobierno de Sudáfrica por su generoso ofrecimiento de acoger el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en Durban (Sudáfrica) del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011. Tomó nota con agradecimiento de los preparativos que estaban efectuando el Gobierno de Sudáfrica y la secretaría para organizar la CP 17 y la CP/RP 7 y facilitar así el éxito de esos períodos de sesiones.

2. El OSE recordó las conclusiones de su 32º período de sesiones, en las que pidió a la secretaría que velara por que el logotipo, los carteles y el restante material oficial que apareciera en las conferencias sobre el clima o en los sitios web oficiales de la Convención se refiriesen a la CP y a la CP/RP y diesen a ambas el mismo trato¹.

¹ FCCC/SBI/2010/10, párr. 144.

3. El OSE recomendó que las disposiciones adoptadas para la fase de alto nivel de la CP 17 y la CP/RP 7 se inspiraran en las experiencias positivas de la CP 16, la CP/RP 6 y otros períodos de sesiones anteriores de la CP y la CP/RP, según correspondiera.

4. El OSE convino en que debían adoptarse disposiciones para que los ministros y otros jefes de delegación pronunciaran declaraciones nacionales concisas, con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y para que los representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales también hicieran declaraciones concisas, con un límite de tiempo recomendado de dos minutos, en las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP celebradas durante la fase de alto nivel.

5. El OSE invitó a la Mesa de la CP 16 y la CP/RP 6 a que ultimara los detalles de las disposiciones para la CP 17 y la CP/RP 7, incluidas las relativas a la fase de alto nivel, en consulta con el Presidente designado de la CP 17 y la CP/RP 7 y la secretaría. El OSE subrayó la importancia de que se respetaran los principios de la transparencia y la inclusión en los preparativos de la CP 17 y la CP/RP 7 y durante su celebración.

C. Futuros períodos de reunión

6. El OSE observó que las Partes coincidían en la necesidad de que los grupos de trabajo especiales se volvieran a reunir entre períodos de sesiones. El OSE hizo alusión a la declaración de la Secretaría Ejecutiva que calificaba de crítica y urgente la necesidad de recibir contribuciones financieras para que la secretaría pudiera tomar las disposiciones oportunas.

7. El OSE recordó la decisión 12/CP.16, donde se observaba que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente del 18º período de sesiones debería provenir en principio del Grupo Asiático².

8. El OSE observó que se estaban realizando consultas con respecto al lugar de celebración de la CP 18 y la CP/RP 8, y expresó su interés en conocer los resultados de las consultas con vistas a que en la CP 17 se adoptara una decisión al respecto.

9. El OSE recordó que el Presidente del 19º período de sesiones provendría del Grupo de Europa Oriental. El OSE invitó a las Partes a que presentaran ofrecimientos para acoger futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP.

10. El OSE recomendó las siguientes fechas de futuros períodos de reunión para su aprobación por la CP en su 17º período de sesiones:

- Del miércoles 4 de junio al domingo 15 de junio, y del miércoles 3 de diciembre al domingo 14 de diciembre para los períodos de reunión de 2014;
- Del miércoles 3 de junio al domingo 14 de junio, y del miércoles 2 de diciembre al domingo 13 de diciembre para los períodos de reunión de 2015;
- Del miércoles 18 de mayo al domingo 29 de mayo, y del miércoles 30 de noviembre al domingo 11 de diciembre para los períodos de reunión de 2016.

D. Organización del proceso intergubernamental

11. El OSE también recomendó que se siguiera estudiando la posibilidad de planificar los futuros períodos de reunión en el contexto de nuevas reuniones de órganos constituidos, reuniones técnicas de expertos y talleres. El OSE convino en proseguir sus deliberaciones

² FCCC/CP/2010/7/Add.2.

sobre este asunto a la luz de la información adicional recibida en relación con las modalidades y los calendarios de los órganos constituidos.

12. El OSE recordó las conclusiones de su 32º período de sesiones en las que recomendaba a la secretaría que, al organizar los futuros períodos de reunión, siguiera la práctica de no organizar más de dos sesiones del pleno y/o de grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible³. El OSE tomó nota de las prácticas existentes con respecto a las reuniones oficiosas y, en interés de la transparencia, recomendó que los facilitadores propusieran que las reuniones de este tipo estuvieran abiertas a las organizaciones observadoras, salvo que las Partes tuvieran algo que objetar.

E. Organizaciones observadoras

13. El OSE tomó nota de la información facilitada por la secretaría sobre las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención y sobre las buenas prácticas de otros procesos del sistema de las Naciones Unidas⁴, y del informe sobre el taller celebrado durante el período de sesiones para seguir concibiendo formas de aumentar la participación de organizaciones observadoras en el proceso de la Convención⁵.

14. El OSE recordó las conclusiones de su 33º período de sesiones en las que consideró que el ámbito y el valor de la participación de las organizaciones observadoras era diverso, amplio y rico, y que debían aumentar la función y las contribuciones de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención.

15. El OSE reconoció que era necesario contar con la participación de un amplio espectro de interesados a nivel mundial, regional, nacional y local, ya fueran gubernamentales, incluidas las administraciones subnacionales y locales, de la empresa privada o de la sociedad civil, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y que la paridad entre los sexos y la participación efectiva de la mujer y de los pueblos indígenas eran importantes para una labor eficaz en todos los aspectos del cambio climático⁶.

16. El OSE reconfirmó el valor fundamental de la participación efectiva de los observadores y el valor de las contribuciones de las organizaciones observadoras a las deliberaciones sobre cuestiones sustantivas, al tiempo que reconoció el reciente aumento significativo del número de participantes de organizaciones observadoras.

17. El OSE acogió con satisfacción los esfuerzos que realizaban los presidentes de los órganos subsidiarios y el Presidente de la CP y la CP/RP para celebrar sesiones de información y de diálogo durante el período de sesiones, los invitó a intensificar esa labor, y alentó a las organizaciones observadoras a que aprovecharan esas oportunidades de dialogar directamente con el Presidente de la CP y la CP/RP y los presidentes de los órganos subsidiarios.

18. El OSE acogió con agrado los esfuerzos realizados por el Gobierno de México, antes y durante su Presidencia de la CP y la CP/RP, por obtener la participación de los interesados, incluida la sociedad civil local, en los preparativos de la CP 16 y CP/RP 6 y durante esos períodos de sesiones, así como su constante compromiso en favor de la participación de los observadores en 2011.

³ FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

⁴ FCCC/SBI/2011/6, párrs. 33 a 49.

⁵ FCCC/SBI/2011/INF.7.

⁶ Decisión 1/CP.16, párr. 7.

19. El OSE también celebró el compromiso del Gobierno de Sudáfrica de mantener una franca colaboración con la sociedad civil durante la preparación y la celebración de la CP 17 y la CP/RP 7.

20. El OSE acogió asimismo con satisfacción los esfuerzos de la secretaría por usar los medios técnicos de participación, por ejemplo, mediante la remodelación del sitio web de la Convención y el estudio de la participación virtual en las consultas informales entre períodos de sesiones, las actividades paralelas a los períodos de sesiones, y las conferencias de prensa. El OSE pidió a la secretaría que siguiera desarrollando medios técnicos de participación, con arreglo a los recursos disponibles.

21. El OSE acordó que se debían potenciar los actuales medios de participación en talleres. Recordando las conclusiones de su 17º período de sesiones relativas a la asistencia de organizaciones observadoras a los talleres que se celebran entre períodos de sesiones⁷, el OSE alentó a los presidentes de los talleres y las reuniones de expertos a que, cuando hubiera tiempo, invitaran a las organizaciones observadoras a que hicieran exposiciones, velando por equilibrar la participación de las Partes y de las organizaciones observadoras. En este contexto, el OSE acogió con satisfacción las prácticas de los últimos talleres sobre mitigación, en los que se permitió que los observadores hicieran exposiciones cuando hubo tiempo.

22. El OSE tomó nota del informe relativo al taller durante el período de sesiones para seguir concibiendo formas de aumentar la participación de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención. El OSE consideró la serie de propuestas recogidas en el informe y estudió su aplicación. Además, celebró las iniciativas de la secretaría encaminadas a mejorar la participación de las organizaciones observadoras y le pidió que continuara su labor en ese ámbito.

23. El OSE convino en que aún cabía mejorar los actuales medios de participación de las organizaciones observadoras, con ánimo de promover la apertura, la transparencia y la inclusión, por los siguientes métodos:

a) Invitando a los presidentes de los distintos órganos, según procediera, en función de los fondos, el tiempo y el espacio disponibles, a:

- i) Buscar oportunidades de intervención de las organizaciones observadoras;
- ii) Utilizar más las contribuciones de los observadores en los talleres y las reuniones técnicas de conformidad con las conclusiones del OSE en su 17º período de sesiones de 2002⁸;
- iii) Aumentar las oportunidades de mantener sesiones de información y balance regulares, como medio de diálogo de las organizaciones observadoras con los presidentes y las Partes;

b) Alentando a los anfitriones de los futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP a que:

- i) Consideren, al planificarlos y organizarlos, el tamaño del lugar, la distancia entre los edificios y la necesidad de facilitar la participación de todas las Partes y las

⁷ FCCC/SBI/2002/17, párr. 50 c). El OSE pidió a los presidentes de los órganos subsidiarios, a los presidentes de los talleres y a la secretaría que hicieran esfuerzos adicionales por promover la transparencia y la participación de observadores, velando al mismo tiempo por la eficacia de los talleres.

⁸ FCCC/SBI/2002/17, párr. 50.

organizaciones observadoras autorizadas, recordando las conclusiones del OSE en su 32º período de sesiones⁹;

- ii) Incluyan a los interesados en la preparación y la celebración de la CP y la CP/RP;
- c) Alentando a todas las Partes a obtener una mayor participación de los interesados a nivel nacional, también en la información, la divulgación y las consultas;
- d) Pidiendo a la secretaría, cuando sea factible y oportuno que:
 - i) Publique las exposiciones de las organizaciones observadoras en el sitio web de la Convención, de manera que las Partes puedan consultarlas;
 - ii) Utilice las contribuciones de los observadores, en particular las de carácter científico y técnico, para preparar documentos de antecedentes;
- e) Pidiendo a la secretaría que, cuando haya recursos disponibles y sea oportuno:
 - i) Permita cambiar los nombres de los representantes designados de las organizaciones observadoras admitidas en el sistema de registro en línea y durante las sesiones en circunstancias excepcionales;
 - ii) Aumente el número de reuniones transmitidas por *webcast*.

24. El OSE acordó examinar en su 35º período de sesiones posibles nuevos cauces para que las organizaciones observadoras contribuyan oficialmente en la fase de alto nivel del período de sesiones de la CP y la CP/RP.

⁹ FCCC/SBI/2010/10, párr. 166.